



CUDAP EXP-UNC: 0016850/2015

Córdoba, 28 AGO 2015 de 2015.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- ESCUELA DE NUTRICIÓN

- ASIGNATURA: Informática Aplicada a la Nutrición
- CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto Dedicación Simple

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente;

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. Nº 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. Nº 401/95);

Que el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs.65) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 20 de Agosto de 2015;

Por ello.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E

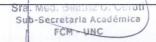
Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso de los cargos que se mencionan a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- ESCUELA DE NUTRICIÓN

- ASIGNATURA: Informática Aplicada a la Nutrición
- <u>CARGO</u>: 1 (un) Profesor Adjunto Dedicación Simple

Deberá poseer:

- Título de Licenciado/a en nutrición, o títulos relacionados con el área a concursar.*
- Acreditar antecedentes en docencia de grado y posgrado, en proyectos de investigación y extensión en el área a concursar.
- * (Otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.









-2 -

TRIBUNAL

SUPLENTES

TITULARES

Prof. Ing. Eugenio Francisco BOURLOT (UNER)

Prof. Dra. Maria del Pilar DIAZ (Cba.)

Prof. Mgter. Lucia Noemí BATROUNI (Cba.)

Prof. Lic. María Rita GARDA (UBA)

Prof. Lic. Ana Claudia MOOS (Cba.)

Prof. Dra. Mariana BUTINOF (Cba.)

Observadores por los Egresados:

Lic. Laura Romina VITALI (Titular)

Lic. Romina Soledad BIONDINI (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Ornella Francina CAMILETTI (Titular) Srta. Verónica CRIVELLI (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Sra Meu mas Sub-Secretaria Académica FCM - UNC

RESOLUCIÓN N° MY/MFC.mia

1265

BECKNIAS MODICATION DIA MARTA FIOL de CUNEO

FACULTAD COLL MAG MEDIDAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA